



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 202 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 31 JUL. 2020

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** Los Informes N° 38 y 39-2020-GR CUSCO/GRI/RO/ILG del Residente de Obra, Informe N° 013-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-RPC del Inspector de Obra, Informe N° 048-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1329-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 154-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 1078-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 833-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2910-2012-GR CUSCO/PR de fecha 28 de diciembre de 2012 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi - Cusco**" con un presupuesto total de S/ 6'531,725.74 (Seis Millones Quinientos Treinta y Un Mil Setecientos Veinticinco con 74/100 Soles) a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 394-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de octubre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado de la obra "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaro, distrito de Huaro, provincia de Quispicanchi, Cusco**", con un presupuesto total de S/ 19'094,017.97 (Diecinueve Millones Noventa y Cuatro Mil Diecisiete con 97/100 Soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Modificándose por Resolución Gerencial General Regional N° 116-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de marzo del 2020, el plazo de ejecución a "**720 días calendario**";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción





técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”. Asimismo señala en el numeral 33.2 **“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”**;

Que, con Informe N° 38-2020-GR CUSCO/GRI/RO/ILG del 03 de mayo de 2020, el Residente de Obra presenta al Inspector de Obra, el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** de la Obra **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi - Cusco”**, por 2,348 días calendario por la causal de paralización de obra, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 3,068 días calendario, con fecha de culminación al 22 de junio de 2021; habiendo levantado las observaciones por Informe N° 39-2020-GR CUSCO/GRI/RO/ILG del 17 de junio de 2020;

Que, mediante Memorandum N° 1329-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 01 de julio de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** del Proyecto Obra **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi - Cusco”**, por 2,348 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 3,068 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra al 22 de junio de 2021, que sustenta adjuntando el Informe N° 013-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-RPC de fecha 18 de junio de 2020 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 048-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del 30 de junio de 2020 emitido por el Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 154-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 29 de junio de 2020, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 051-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, por Memorandum N° 1078-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 10 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra en mención, mediante acto resolutivo;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, por Memorandum N° 833-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la mencionada obra;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco





aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0197-2020-GR CUSCO/GR del 16 de abril de 2020;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 18 de enero de 2015, la **Ampliación de Plazo N° 01** por 2,348 días calendario para la ejecución de la obra con Código Único de Inversiones 2215833 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaró, Distrito de Huaró, Provincia de Quispicanchi - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo el nuevo plazo de ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaró, Distrito de Huaró, Provincia de Quispicanchi - Cusco", es de **3,068 días calendario** con nueva fecha de culminación al 22 de junio de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, remitir copia de presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de la Ampliación aprobada en la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

